

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV 219-19
de 10 de Junio de 2019

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante Resolución No. SMV 215-18 del 10 de mayo de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores, autorizó el registro como Sociedad de Inversión Inmobiliaria, Paraguas, Cerrada Autoadministrada **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, constituida mediante Escritura Pública No.2,461 de 21 de marzo de 2018 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita desde el 23 de marzo de 2018 al Folio No. 155663069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, para que ofreciera públicamente hasta Un Millón (1,000,000) de Acciones Participativas;

Que el 28 de febrero de 2019, **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, mediante Apoderado Especial, solicitó autorización para la cancelación de registro y disolución de la sociedad de inversión al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 del Texto Único que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas, el Título II de la Ley 67 de 2011 y los artículos 62 y 82 del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004;

Que la sociedad **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, declaró que no tiene compromisos pendientes con el público inversionista, organizaciones autorreguladas, ni compromiso de tipo laboral;

Que según correo electrónico de 30 de mayo de 2019 la Dirección de Administración y Finanzas comunicó que **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, se encuentra Paz y Salvo con la entidad;

Que **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, con la documentación presentada, ha acreditado que no posee compromisos pendientes con el público inversionista, organizaciones autorreguladas, ni compromiso de carácter laboral con sus analistas, asesores y/o ejecutivos principales;

Que según Memorandum SMV-086-2019 de 2 de mayo de 2019 de la Subdirección de Análisis de Emisores de la Dirección de Emisores de la Superintendencia del Mercado de Valores, concluyó que **Talima Venture Investment Fund, Inc.**, no presenta cuentas por cobrar o pagar;

Que por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia en ejercicio de las funciones;

RESUELVE:

Primero: Cancelar el registro de la Sociedad de Inversión Sociedad de Inversión Inmobiliaria, Paraguas, Cerrada Autoadministrada **Talima Venture Investment Fund, Inc.** ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Segundo: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus leyes reformativas, y Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004 y el Acuerdo No. 2-2014 del 6 de agosto de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mareissa Quintero de Stanziola
Superintendente

MRamírez/D.Emisores

~~SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA~~

~~A los _____ días del mes de _____~~

~~de dos mil _____~~

~~a las _____ m, notifiqué~~

~~al señor(a) _____~~

~~_____~~

~~que antecede~~

~~El notificado(a),~~

~~_____~~

Notificado mediante poder el día 11-6-19 a las 3:24 PM.

ESCRITO DE NOTIFICACION

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

Nosotros, MORGAN & MORGAN, Firma de Abogados, con oficinas en el Piso 23, PH MMG Tower, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de TALIMA VENTURE INVESTMENT FUND INC., una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público al Folio Registral Electrónico N° 155663069 (S), por este medio comparecemos ante el despacho a su digno cargo, a fin de notificarnos formalmente de la Resolución SMV No. 219-19 del 10 de junio de 2019, mediante la cual se autoriza el cese de operaciones de dicha sociedad, como sociedad de inversión inmobiliaria registrada, y renunciamos nuestro derecho a presentar recurso en contra de la resolución arriba mencionada.

A la vez, por este medio autorizamos a Alejandro González, con cédula de identidad personal número 8-857-220, para que se apersona a su despacho a presentar este escrito de notificación, y se retire copia autenticada de la Resolución SMV No. 219-19 del 10 de junio de 2019.

Panamá, a su fecha de presentación.

Por: **MORGAN & MORGAN**



Ricardo Arias A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alejandro Andres
Gonzalez Otero



8-857-220

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAR-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-MAR-2019 EXPIRA: 15-MAR-2029

